



Municipalidad de El Guarco
Coordinación de patentes y Licencias Municipales
Formulario de Solicitud de moratoria de Patente y licencia de licor clase B Bares, salones, Clubes nocturnos

Se otorga esta moratoria en el pago por concepto del impuesto de Patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico para las licencias Clase B, establecido en el artículo 4 de la Ley N° 9047. Aprobado mediante Ley N°9848, alcance 122 a la gaceta N° 118 del 22 de mayo del 2020. El contribuyente deberá cancelar sus obligaciones en las fechas y orden establecidas en el presente plan de moratoria. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes a los períodos dejados de pagar.

Marque con una X <input type="checkbox"/> Impuesto de Patente	<input type="checkbox"/> Impuesto por venta con contenido alcohólico clase B	<input type="checkbox"/> servicios de Recolección y tratamiento de basura comercial
---	---	--

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social	No de Identificación	
-----------------------	----------------------	--

Domicilio Fiscal

Provincia	Cantón	Distrito
-----------	--------	----------

Teléfono de Habitación	Teléfono de Oficina	Teléfono Celular
------------------------	---------------------	------------------

Señalo como medio o lugar para recibir notificaciones:

Correo Electrónico	Fax	otro	Domicilio Fiscal (<input type="checkbox"/>)
--------------------	-----	------	---

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar solo en caso de Persona Jurídica)

Nombre	No de Identificación
--------	----------------------

Domicilio Fiscal

Provincia	Cantón	Distrito
-----------	--------	----------

Teléfono de Habitación	Teléfono de Oficina	Teléfono Celular
------------------------	---------------------	------------------

Medio o lugar para recibir notificaciones:

Correo Electrónico	Fax	Otro	Domicilio Fiscal (<input type="checkbox"/>)
--------------------	-----	------	---

Nota: Esta moratoria rige para el **II y III trimestre** para el cobro de impuestos municipales. De acuerdo con lo establecido en la Ley N°9848, y para acogerse a esta moratoria deberá el contribuyente haber cancelado la totalidad de sus obligaciones a los periodos vencidos previos (**I trimestre 2020**) a la declaratoria de emergencia nacional para Patentes y licencias, al **29 de febrero del 2020** para servicios o encontrarse al día en el arreglo de pago.

Marque con una X que documento va a presentar como contribuyente de impuesto de patente al momento de presentar la solicitud de moratoria. (podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos):

<input type="checkbox"/> a) Declaración jurada de la disminución de ingresos, será facilitado por la Administración Tributaria Municipal	<input type="checkbox"/> b) Declaraciones del impuesto IVA de los últimos tres meses (marzo, abril y mayo) del 2020 t 2019	<input type="checkbox"/> c) Orden Sanitaria	<input type="checkbox"/> d) Certificación de Contador Público
---	---	--	--

Para acogerse a la moratoria el Contribuyente deberá demostrar la disminución de al menos el veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos en relación con los del periodo tributario anterior.

DATOS DE LA LICENCIA COMERCIAL (Ley 9237) O LICENCIA DE LICORES CLASE B (establecido en el artículo 4 de la Ley 9047)		
N°. De la Licencia comercial	Actividad Principal	N° licencia licores
El contribuyente deberá cancelar sus obligaciones en las fechas y orden establecidas en el presente plan de moratoria. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes a los períodos dejados de pagar.		
AUTORIZACIÓN: En caso de autorizar a otra persona a presentar o retirar este trámite, sírvase adjuntar documento de identidad del solicitante y del autorizado al momento de realizar el trámite. Autorizo a _____ No de Identificación _____ para que, presente () y retire () este trámite.		
Declaración Jurada: Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de El Guarco por el otorgamiento de la moratoria de la licencia de funcionamiento comercial o de licores clase B, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.		
Nombre del Solicitante	Firma y Cédula	
Contáctenos Coordinación de Patentes y licencias. Tel: 2106-4611 melaniaab@muniguarco.go.cr 2106-4612 ricardonf@muniguarco.go.cr Para divulgación vía WhatsApp al celular 8807-41 16.		

Requisitos:

1. Formulario llenado completo sin tachones y firmado.
2. Fotocopia de la cedula de identidad del solicitante, o representante legal en persona jurídica.
3. Personería al día con menos de un mes de emitida.
4. Declaración jurada de afectación del 20% o más de sus ingresos, **la cual la facilita la administración.**
 - Opcional:, Orden sanitaria, Declaraciones de impuesto al valor agregado. Certificación del contador
5. Medio para notificar
6. Estar al día con el primer trimestre de patentes y licores si la posee y bienes inmuebles.
7. Estar al día con los tributos municipales al 29 de febrero del 2020, o tener un arreglo de pago formal y al día.
8. Declaración de bienes inmuebles (5 años) al día o vigente.
9. Indicar bien en solicitud si la moratoria la requiere para licencia de licores clase B bares o clubes nocturnos y el servicio de recolección de basura comercial.